



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 30 de Noviembre de 2021 ante el notario que autoriza, por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 23382 - 2021.-

Santiago, 06 de Diciembre de 2021.-



123456911337
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456911337.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456911337.-

LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO

Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2021.12.06
14:05:42 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

JOH./11
m. 670103

REPERTORIO N° 23.382 - 2021

FD

DECLARACIÓN

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE DIVISIÓN

DE

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A.



SANTIAGO DE CHILE, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno, ante mí, **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigesima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **JOSÉ MIGUEL VALDÉS LIRA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve guion nueve, actuando en representación según se acreditará de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A.**, sociedad anónima especial del giro de su denominación, como asimismo de su Junta de Accionistas y, en especial, de su Directorio, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Marchant Pereira diez, piso once, de la comuna de Providencia; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **Primero.- ANTECEDENTES.-** (UNO) En Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. celebrada el veintitrés

Pag: 2/11



Certificado N°
123456911337
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de septiembre de dos mil veintiuno (en adelante también la "Junta de Accionistas"), cuya acta se redujo a escritura pública el cinco de octubre del año en curso ante el Notario que autoriza, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos: (A) Dividir la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. en dos sociedades anónimas: Una que es ella misma, continuadora legal de la actual Sociedad, con su mismo nombre, con su naturaleza especial señalada en el Título XIII de la Ley de Sociedades Anónimas y con su misma personalidad jurídica; y, la otra sociedad, que se formó a consecuencia de la división, girará bajo el nombre de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A. Para tal efecto, la Junta asignó entre las sociedades resultantes de la división los activos y pasivos de la Sociedad Indivisa y distribuyó entre ellas el patrimonio social, todo en la forma señalada en el acta de dicha Junta; (B) Aprobar los estatutos de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., sujetándola a las normas establecidas en el artículo cincuenta bis de la Ley de Sociedades Anónimas relativa a la elección de directores independientes y sobre la creación y funcionamiento del Comité de Directores, como asimismo a las normas establecidas en el Título XVI de la misma ley relativas a las operaciones de la sociedad con sus partes relacionadas; (c) Inscribir dicha sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; y, (D) Modificar los estatutos de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A.- (DOS) La totalidad de los acuerdos referidos en el punto anterior quedaron sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas (en adelante también las "Condiciones"): (UNO) Que la Superintendencia de Pensiones aprobara las modificaciones de estatutos de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. acordada en la Junta de Accionistas. (DOS) Que la Superintendencia de Pensiones autorizara que las filiales de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. denominadas "Habitat Andina S.A." y "Habitat América S.A." –ambas constituidas conforme a lo establecido en el artículo veintitrés del D.L. número tres mil quinientos– puedan perder esa calidad de filiales de AFP Habitat S.A., con motivo de la asignación a ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A. del total de la participación accionaria que en tales filiales tenía la Sociedad Indivisa; y, por ende,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

dejaran de ser sociedades anónimas especiales fiscalizadas por ese Organismo.- (TRES) Que la Superintendencia Financiera de Colombia autorizara el traspaso del control de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantía y Suma Ltda. desde la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. a ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., con motivo de la división acordada en la Junta de Accionistas y las asignaciones efectuadas a la Nueva Sociedad. (TRES) La primera de las expresadas Condiciones se cumplió con la dictación de la Resolución número E guion doscientos cuarenta y siete del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno de la Superintendencia de Pensiones; la segunda de las Condiciones se cumplió con la dictación de la Resolución número E guion doscientos cuarenta y ocho de esta fecha de la misma Superintendencia; y, la tercera de las Condiciones se cumplió el veintiséis de noviembre en curso, según consta de la carta Radicación número dos cero dos uno dos tres cuatro nueve cero cuatro guion cero cero seis guion cero cero cero de esa fecha de la Superintendencia Financiera de Colombia.- (CUATRO) Conforme a lo acordado en la misma Junta de Accionistas, cumplidas las expresadas Condiciones los acuerdos adoptados en dicha Asamblea surtirían sus efectos a contar del primer día del mes calendario siguiente a aquel en que el Directorio de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A., a través de él o los mandatarios que designara al efecto, otorgara una escritura pública declarativa en la que se dieran por cumplidas las Condiciones antes señaladas (en adelante también la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de AFP Habitat"). Un extracto de dicha escritura pública declarativa se anotaría al margen de la inscripción social de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. y de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., con el sólo objeto de facilitar la verificación del cumplimiento de las expresadas Condiciones. (CINCO) Sin perjuicio de lo anterior, mientras estuviere pendiente el cumplimiento de las referidas Condiciones, se podrían cumplir con las formalidades de la reducción a escritura pública del acta de la Junta de Accionistas y de la inscripción de su extracto en el Registro de Comercio de Santiago y de su publicación en el Diario Oficial, todo lo cual tendría que cumplirse dentro de los plazos que ordena la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. (SEIS) Conforme a lo anterior, el acta de la mencionada Junta de Accionistas se redujo a



Pag: 4/11



Certificado Nº
123456911337
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



escritura pública el cinco de octubre del presente año ante en Notario que autoriza; y el extracto notarial de la misma se inscribió a fojas noventa y tres mil ciento diez, bajo el número cuarenta y dos mil setecientos noventa y nueve, y a fojas noventa y tres mil ciento setenta y seis, bajo el número cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve, ambas del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del presente año; y se publicó en el Diario Oficial del diecinueve de noviembre en curso.- **Segundo.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**- Por el presente instrumento el compareciente, en la representación que inviste y debidamente facultado al efecto por el Directorio de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A., procede a otorgar la denominada "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de AFP Habitat" en el acta de la Junta de Accionistas, dando por cumplidas a contar de esta fecha todas y cada una de las Condiciones a las cuales se sujetaron los acuerdos adoptados por dicha Junta de Accionistas, todo según consta de los documentos referidos en el punto Tres/ de la cláusula precedente. **Tercero.- EFECTOS DE LOS ACUERDOS.**- Como consecuencia de lo anterior, los efectos de los acuerdos de la mencionada Junta de Accionistas que estaban sujetos al cumplimiento de las mencionadas Condiciones, surtirán plenos efectos a contar del primero de diciembre de dos mil veintiuno.- **Cuarto.- FACULTAD PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de copia de la presente escritura o de un extracto autorizado de la misma para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes, en especial para inscribir el referido extracto en el Registro de Comercio de Santiago, anotándolo al margen de la inscripción social de cada una de las sociedades resultantes de la división de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A., con el sólo objeto de facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones a las cuales quedaron sujetas los acuerdos de la referida Junta de Accionistas. **PERSONERÍA:** La personería del compareciente en la representación que inviste consta de los acuerdos adoptados por el Directorio de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. en su sesión celebrada con esta fecha, cuya acta en sus partes pertinentes es reducida a escritura pública en este acto por el compareciente, debidamente facultado al efecto, y que es del siguiente tenor: **"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE A.F.P. HABITAT S.A.**



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN CALLE MARCHANT PEREIRA DIEZ, PISO NOVENO, PROVIDENCIA, SANTIAGO.- En

Santiago, Chile, a treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Marchant Pereira número diez, Piso noveno, Comuna de Providencia, Santiago, a las dieciocho tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Directorio de Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. (AFP HABITAT S.A.), acordada celebrarse bajo la modalidad de conferencia telefónica, todo de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas, la Circular número mil quinientos treinta de la ex Superintendencia de Valores y Seguros de fecha nueve de marzo de dos mil uno, y lo acordado en sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, según se certifica por el Presidente y

Secretario del Directorio al final del acta. Asisten físicamente el presidente Cristián Rodríguez Allendes y el director Gustavo Vicuña Molina y mediante conferencia telefónica el vice presidente Federico Spagnoli Jaramillo y los directores Sergio Urzúa Soza, Diego Paredes, Luis Rodríguez Villasuso Sario, Ximena Alzérrecas Luna y Mauricio Zanatta.

Asistieron, además, físicamente el gerente general Alejandro Bezanilla Mena y el fiscal José Miguel Valdés Lira, quien actuó como secretario de actas. DIVISIÓN DE LA

SOCIEDAD.- El señor Gerente señala que, como es de conocimiento de los señores directores, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos: (i) Dividir la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. en dos sociedades anónimas: Una que es ella misma, continuadora legal de la actual Sociedad, con su mismo nombre, con su naturaleza especial señalada en el Título XIII de la Ley de Sociedades Anónimas y con su misma personalidad jurídica; y, la otra sociedad, que se formó a consecuencia de la división, la cual girará bajo el nombre de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A.; para cuyo efecto se asignó entre las sociedades resultantes de la división los activos y pasivos de la sociedad indivisa y se distribuyó entre ellas el patrimonio social, todo en la forma señalada en el acta de dicha Junta.- (ii) Aprobar los estatutos de la Nueva Sociedad, sujetándola a las normas establecidas en el artículo cincuenta bis de la Ley de Sociedades Anónimas relativa a la elección de



Pag: 6/11



Certificado Nº
123456911337
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



directores independientes y sobre la creación y funcionamiento del Comité de Directores, como asimismo a las normas establecidas en el Título XVI de la misma ley relativas a las operaciones de la sociedad con sus partes relacionadas; (iii) Inscribir dicha sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"); y, (iv) Modificar los estatutos de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. La totalidad de dichos acuerdos quedaron sujetos a las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (a) Que la Superintendencia de Pensiones aprobara las modificaciones de estatutos de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. acordada en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas. (b) Que la Superintendencia de Pensiones autorizara que las filiales de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. denominadas "Habitat Andina S.A." y "Habitat América S.A." –ambas constituidas conforme a lo establecido en el artículo veintitrés del D.L. número tres mil quinientos– puedan perder esa calidad de filiales de AFP Habitat S.A., con motivo de la asignación a ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A. del total de la participación accionaria que tenía la Sociedad Indivisa a consecuencia de su división; y, por ende, dejen de ser sociedades anónimas especiales fiscalizadas por ese Organismo. (c) Que la Superintendencia Financiera de Colombia autorizara el traspaso del control de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantía y Suma Ltda. desde la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. a ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., con motivo de la división acordada en la referida Junta de Accionistas y las asignaciones efectuadas a la Nueva Sociedad. Agrega el señor Gerente que la primera y segunda de las expresadas condiciones se cumplieron con la dictación de las Resoluciones número E-doscientos cuarenta y siete y número E-doscientos cuarenta y ocho emitidas por la Superintendencia de Pensiones con fecha veintinueve y treinta de noviembre de dos mil veintiuno, respectivamente; y la tercera se cumplió el veintiséis de noviembre en curso, según consta de la carta Radicación número dos cero dos uno dos tres cuatro nueve cero cuatro guion cero cero seis guion cero cero cero de esa fecha de la Superintendencia Financiera de Colombia. Informa que, de acuerdo con lo acordado en la misma Junta, cumplidas las expresadas condiciones los mencionados acuerdos adoptados en dicha



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Asamblea surtirían sus efectos a contar del primer día del mes calendario siguiente a aquel en que el Directorio de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A., a través de él o los mandatarios que designara al efecto, otorgara una escritura pública declarativa en la que dé por cumplidas las condiciones suspensivas antes señaladas (en adelante también la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de AFP Habitat"). Un extracto de dicha escritura pública declarativa se anotaría al margen de la inscripción social de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. y de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., con el sólo objeto de facilitar la verificación del cumplimiento de las expresadas condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, mientras estuviere pendiente el cumplimiento de las referidas condiciones, se podrían cumplir con las formalidades de la reducción a escritura pública del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas y de la inscripción de su extracto en el Registro de Comercio de Santiago y de su publicación en el Diario Oficial, todo lo cual tendría que cumplirse dentro de los plazos que ordena la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. Por último, señala que la Junta facultó al Directorio de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A., con las más amplias atribuciones, para otorgar los poderes necesarios para suscribir uno o más documentos que sean necesarios o convenientes para cumplir o dar cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a que se encuentran sujetos los acuerdos adoptados en la mencionada Junta y cualquier otra declaración que sea considerada necesaria para estos efectos; y, especialmente, para otorgar la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de AFP Habitat" a más tardar dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha en que se cumpla la última de las condiciones a las que se sujetaron los acuerdos de la División de la Sociedad. Después de un detenido análisis sobre la materia, el Directorio de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. adoptó por la unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: (uno) Dar por cumplidas todas y cada una de las condiciones a las cuales se sujetaron los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno; y, por ende, proceder al otorgamiento de la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de AFP Habitat". (dos) Facultar a los señores



Pag: 8/11



Certificado Nº
123456911337
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

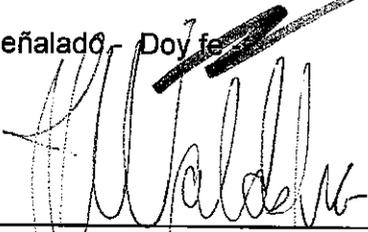


Cristián Rodríguez Allendes, Alejandro Bezanilla Mena y José Miguel Valdés Lira para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, otorguen en representación de la Sociedad, de su Junta de Accionistas y, en especial, de su Directorio la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de AFP Habitat"), según ésta se definió en el acta de la mencionada Junta de Accionistas; y se les encomienda inscribir un extracto de la misma en la inscripción social de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. y de ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A., para cuyo efecto podrán otorgar los poderes que estimen oportuno al efecto. (tres) Asimismo, facultar a los señores Cristián Rodríguez Allendes, Alejandro Bezanilla Mena y José Miguel Valdés Lira para que, actuando separada e indistintamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente reunión y para que la inserten, también en todo o en parte, en otras escrituras públicas. (cuatro) Llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión sin esperar la aprobación de la presente acta ni el cumplimiento de alguna otra formalidad. El señor Cristián Rodríguez Allendes, presidente del directorio y el señor José Miguel Valdés Lira, quien actuó como Secretario, certifican que durante todo el transcurso de la sesión, y sin interrupciones los directores Federico Spagnoli Jaramillo, Sergio Urzúa Soza, Ximena Alzerreca Luna, Luis Rodríguez Villasuso Sario, Mauricio Zanatta y Diego F. Paredes, participaron en ésta a distancia, conectados en forma simultánea y permanentemente con la sala mediante conferencia telefónica, medio tecnológico que fue expresamente aprobado por el Directorio para que los señores directores utilicen esa forma de participar en las sesiones, dándose por consiguiente cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular número mil quinientos treinta de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero. No habiendo otros temas que tratar, se acuerda poner término a la reunión a las dieciocho treinta y cinco horas. Hay firmas electrónicas de C.F. Rodríguez A., M.X. Alzérreca L., E.F. Spagnoli J., D.F. Paredes, G.B. Vicuña M., L.A. Rodríguez V., S.S. Urzúa S., A. Bezanilla M., J.M.Valdés L., M.Zanatta." Conforme con su original que rola en el Libro de Actas de Directorio de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. que he tenido a la vista y devuelto al



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

compareciente.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente y el Notario que autoriza. Se da copia y se anota en el LIBRO DE REPERTORIO bajo el número señalado. Doy fe



JOSE MIGUEL VALDÉS LIRA



ALFONSO COSTA DE LOS REEMPLAZANTES DE
CONFESIONADO EN EL AÑO DE 1980


VERÓNICA TORREALBA
33° NOTARIA
IVAN TORREALBA
Santiago
NOTARIO REEMPLAZANTE

23.962-2021
80-NON-2021

Pag: 10/11

Certificado N°
123456911337
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

UTILIZADA

